

Pida al DSHS una acomodación por discapacidad

(Ask DSHS for a disability accommodation)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

October 16, 2025

Si recibe beneficios del DSHS, como TANF, SFA, Medicaid o cupones de alimentos, el DSHS tiene que tratar de hacer que sus servicios y beneficios estén disponibles para usted en la misma medida en que están disponibles para personas sin discapacidad (tienen que acomodar su discapacidad).

Si usted tiene una discapacidad o impedimento que le dificulta recibir beneficios del DSHS, el DSHS tiene que encontrar maneras de ayudarle (tiene que acomodar). El DSHS tiene que tratar de hacer que sus servicios y beneficios estén disponibles para usted tal como lo están para las personas que no tienen una discapacidad. Esto incluye acomodaciones físicas, como rampas para sillas de ruedas o letras más grandes en los avisos y en el correo que reciba del DSHS. También podría significar que el DSHS relaja algunas de sus reglas para usted, como el plazo para darles información sobre cambios en su hogar.

Una ley federal, la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) (<https://www.ada.gov/>), requiere que el DSHS haga estas acomodaciones. El DSHS también creó sus propias reglas sobre cómo hacer acomodaciones (<http://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=388-472>). El DSHS llama sus reglas "Acomodaciones Suplementarias Necesarias (NSA)" y estas adaptaciones Acceso igualitario a los servicios del DSHS.

¿Cuáles son algunos ejemplos de acomodaciones que el DSHS podría hacer para mí si las necesito?

Debes solicitar lo que necesitas para poder involucrarte en el proceso de manera similar a como lo hace alguien que no tiene discapacidad. Cada persona es

diferente. Debe pensar en lo que tenga sentido para usted.

Por ejemplo, tal vez necesite que el DSHS:

- Le cambie sus requisitos de WorkFirst
- Le ayude a llenar y presentar formularios del DSHS
- Le envíe formularios y cartas en letra grande, electrónicamente o en otro formato
- Le lea o explique las cartas o formularios que le envíen
- Le ayude a obtener la información que el DSHS necesita antes de que venza el plazo
- Le envíe copias de las cartas o se ponga en contacto con alguien que le ayude
- Le dé más tiempo para responder al DSHS o para conseguirle información
- Le llame en vez de hacer que vaya a la oficina
- Le llame antes de que rehúsen (nieguen), paren (terminen) o corten (reduzcan) sus beneficios
- Le ayuden a pedir una audiencia (y beneficios hasta la audiencia) si usted no está de acuerdo con una decisión del DSHS
- Le recuerden de sus próximas citas
- Le llamen antes de parar sus beneficios si falta a una cita o no cumple con algún plazo

Esta no es una lista completa. Pida lo que crea que necesita para tener un acceso justo y razonable.

¿Cuándo y cómo consigo acomodaciones?

El DSHS tiene que preguntarle si necesita ayuda extra cuando aplique por beneficios

(https://www.washingtonconnection.org/prescreening/home.go?locale=es_es&action=Introduction) y cuando tenga revisiones. El personal del DSHS debe buscar señales de que necesita ayuda extra y ofrecerle acomodaciones. **Si esto no sucede, debe decirle al empleado del DSHS, si puede, que necesita acomodaciones.** Si no puede hacer esto por su cuenta, puede tratar de obtener ayuda de un abogado.

El DSHS tiene que darle acomodaciones si cualquiera de lo siguiente corresponde a su situación:

- Usted le dice al DSHS que necesita acomodaciones para obtener o mantener beneficios o servicios del DSHS.
- Usted le dice al DSHS que tiene una condición de salud mental.

- Usted tiene una discapacidad intelectual.
- Usted tiene una discapacidad resultante de una adicción a las drogas o al alcohol.
- Usted no puede leer o escribir en ningún idioma o su lectura o escritura es muy limitada.
- Eres menor de 18 años y no vives con tus padres.
- Usted tiene problemas para comunicarse, comprender, recordar, procesar información o tomar decisiones.
- Usted tiene alguna limitación, impedimento o discapacidad que afecte su capacidad para obtener o mantener los beneficios del DSHS de la misma manera que personas sin ninguna limitación, impedimento o discapacidad.

Dígale al empleado del DSHS qué acomodaciones necesita. Obtenga sus acomodaciones por escrito. Pídale a su trabajador social que redacte un **plan de acomodación** y que le dé una copia.

Un plan de acomodación dice lo que el DSHS hará para darle el apoyo que necesita para obtener beneficios. Esto puede significar apoyo para ayudarle a cumplir con los requisitos de un programa del DSHS en particular. También podría significar disculparle de algún requisito, o cambiar un requisito un poquito para que sea más fácil para usted cumplirlo.

¿Y si no quiero acomodaciones?

No todo el mundo quiere ser identificado como con discapacidades o que necesita acomodaciones. Si tiene una fuerte opinión al respecto, incluso si sabe que su discapacidad interfiere con su capacidad para cumplir con las reglas del DSHS, esto es lo que puede hacer:

1. **Hable con su trabajador social del DSHS.** Si usted no desea que el DSHS le identifique como alguien que necesita acomodaciones, el DSHS no puede forzarlo. Esto es así incluso si su discapacidad interfiere con su capacidad para hacer lo que el DSHS dice que tiene que hacer.
2. **Ponga sus deseos por escrito** para el DSHS.
3. **Quédese con una copia fechada.** Podría cambiar de opinión más adelante.

Pero si usted hace todo esto y luego no cumple con aceptar y falla en cumplir con los requisitos del DSHS, el DSHS no le dará oportunidades extras. El DSHS podría reducir o parar sus beneficios. En ese momento, usted podría cambiar de

opinión y pedir al DSHS que tome en consideración su discapacidad después de todo. Pero hacer esto bajo la amenaza de perder los beneficios no es lo ideal.

¿Y si el DSHS rehúsa darme una acomodación o no cumple con un plan de acomodación? ¿O si no estoy de acuerdo con una decisión que el DSHS tomó acerca de mí y acomodaciones?

Debe pedir hablar con el supervisor de su trabajador social del DSHS. También puede pedir una audiencia.

Usted puede estar en desacuerdo con la decisión del DSHS de que no necesita una acomodación. Puede que no esté de acuerdo con el plan de acomodación que el DSHS le dio. Una decisión en la audiencia puede ordenar al DSHS que le dé la acomodación que necesita. Se podría ordenar al DSHS que deje de castigarle (sancionarle) por no cumplir con los requisitos del programa y darle beneficios. En la audiencia, usted tiene que probar que sus limitaciones afectaron su capacidad para hacer lo que el DSHS requería de usted, o que usted tuvo algún otro buen motivo para no seguir las reglas.

Ejemplo: Su médico dice que no puede manejar a ninguna parte mientras toma su medicamento. El DSHS tiene que ayudarle a encontrar otro transporte para las citas del DSHS y las citas requeridas por el DSHS, como actividad laboral conforme a su plan IRP si tiene uno, o no obligarle ir a lugares cuando no puede conseguir otro tipo de transporte.

¿Puedo cambiar de opinión sobre la necesidad de un plan, o cambiar mi plan de acomodación?

Sí. Si rechaza un plan al principio, puede pedirlo más adelante. Puede pedir un plan en cualquier momento. Si tiene un plan, puede pedir cambios si no está funcionando o si sus necesidades cambian. Un abogado podría ayudarle a pedir un plan o a obtener cambios a uno existente.

¿Y si me asignan un trabajador social nuevo en el DSHS?

Su plan no cambiará o desaparecerá solo porque se le asigna un nuevo trabajador social. Una vez que el DSHS sepa que necesita acomodaciones, deben marcar su archivo. Así, cualquiera que trabaje con usted sabrá sobre su plan.

¿Qué pasa si no cumple con las reglas del DSHS?

Normalmente, el DSHS puede parar o reducir sus beneficios si no cumple con sus reglas. Si el DSHS considera que su limitación o discapacidad le impide cumplir con sus reglas, el DSHS debe determinar que usted tenía “buena causa” (motivo justificado). Entonces no podrán tomar ninguna medida contra usted.

Ejemplo: Usted tiene una discapacidad que hace que sea muy difícil leer y entender las reglas del DSHS sin ayuda. Solía recibir ayuda de su padre, pero su padre falleció hace muy poco y no ha tenido la oportunidad de encontrar a alguien más que le ayude.

El DSHS también tiene que revisar su plan de acomodación para asegurarse de que tiene todo el apoyo de ellos que necesita para ayudarle a cumplir con sus reglas. Si el DSHS no puede acomodar su discapacidad para que pueda cumplir con sus requisitos, el DSHS debe disculparle (el DSHS debe eximirle) de tener que cumplir con esos requisitos.

Si el DSHS determina que usted puede cumplir con sus reglas con o sin acomodaciones, usted tiene que cumplir con las reglas si el DSHS le da las acomodaciones que usted necesita.

Ejemplo: Su hija adulta se ha mudado a vivir con usted para ayudarle. Usted se olvidó de informar al DSHS que los ingresos de su hogar han aumentado porque su hija ahora vive con usted. El DSHS se entera de todos modos. Dependiendo de por qué usted tiene acomodaciones y cuáles son esas acomodaciones, el DSHS podría decidir que sus discapacidades le impidieron cumplir con el requisito de reportar oportunamente el cambio en su hogar. Podrían cambiar su plan de acomodación para que, en el futuro, su hija adulta maneje la comunicación con el DSHS por usted. O podrían decidir que usted debería haber podido decirles que su hija se había mudado a vivir con usted.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.